



REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO “RESIDENCIA EMÉRITA AUGUSTA”

1) OBJETIVO:

Las residencias estudiantiles de la Junta de Extremadura son centros que proporcionan residencia a estudiantes de Extremadura y promueven la formación integral de los mismos, proyectando su actividad al servicio de la sociedad. Concretamente, la “Residencia Emérita Augusta” alojará a alumnado que esté cursando algún curso dentro del Colegio de Educación Especial “Emérita Augusta”, así como al resto de alumn@s que determine la Inspección Educativa.

El objetivo primordial de este documento es regular el funcionamiento integral de la Residencia, su estructura, así como regular los servicios prestados y la convivencia interna de sus residentes.

El horario de uso de la Residencia comprende desde las 8:00 horas del lunes hasta las 17:00 horas del viernes, desde septiembre hasta junio, siguiendo el calendario escolar del curso vigente.

El personal del que consta es de: un/a gobernante, un/a cociner@, dos pinches de cocina, cinco camarer@s limpiadores, tres educadores, tres enfermer@s, nueve ATE-cuidadores, un/a oficial de mantenimiento, dos ordenanzas y dos vigilantes de seguridad nocturnos.

La residencia tendrá los siguientes objetivos:

- a) Servir de alojamiento a estudiantes matriculad@s en algún curso del Colegio de Educación Especial “Emérita Augusta”, así como los que estime pertinentes la Inspección Educativa.
- b) Favorecer la formación de l@s estudiantes complementando su formación a nivel social.
- c) Favorecer el pleno desarrollo de la persona y el sentido de su dignidad, mediante la convivencia educativa conducente a propiciar el respeto de los principios democráticos y de los deberes, derechos y libertades recogidos en la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico.
- d) Promover el estudio como medio de adquisición de valores culturales y de mejor capacitación profesional y social.
- e) Fomentar la participación de tod@s l@s usuari@s de la Residencia en las decisiones que les afecten.

- f) Potenciar el espíritu crítico de l@s residentes.
- g) Fomentar la unión y el compañerismo inculcando a l@s residentes el sentido de convivencia y solidaridad.
- h) Animar el compromiso de participación activa estudiantil como ciudadan@s de pleno derecho.

Tendrán la condición de residentes las personas físicas que hayan obtenido plaza mediante la correspondiente convocatoria anual en la Residencia y se hayan incorporado a las mismas de manera efectiva. La condición de residente conlleva la aceptación incondicionada de la naturaleza, los objetivos y fines de la residencia, el conocimiento y cumplimiento de este Reglamento y de su normativa vigente, así como el compromiso de contribuir personalmente al logro de los fines del mismo.

2) DERECHOS:

L@s residentes tienen derecho, independientemente de aquéllos reconocidos por las leyes, a:

- a) Entrar y salir libremente del centro, de acuerdo con las normas que se contemplan en el presente Reglamento.
- b) Disfrutar y participar de todos los servicios y actividades ofrecidos por el centro, respetando las normas establecidas.
- c) Colaborar en el funcionamiento de la residencia a través de los órganos de participación establecidos en el presente Reglamento, en su caso.
- d) Utilizar los servicios comunes de la residencia.
- e) Ocupar y usar la habitación que sea haya sido asignada, dentro de la cual l@s residentes tendrán derecho al desarrollo de su vida privada. No obstante, en caso de urgente necesidad o cuando fuere necesario para garantizar los bienes, la seguridad común o el régimen de convivencia, la Dirección podrá autorizar la entrada en cualquier habitación o dependencia de la residencia, sin perjuicio de las entradas que, previo aviso, deban realizar los servicios de mantenimiento o limpieza.
- f) Ser informad@ de cualquier modificación del régimen de funcionamiento de la residencia.

3) DEBERES:

Son deberes de l@s residentes:

- a) Respetar y cumplir el presente Reglamento, así como las Normas de Régimen Interno de la residencia.
- b) Respetar el silencio y las horas de estudio y descanso.
- c) Presentar, en los plazos que se establezcan, la documentación necesaria requerida por su condición de residente.
- d) Guardar el debido respeto y consideración a l@s demás residentes y a todo el personal de la residencia.
- f) Respetar y cuidar el mobiliario y las instalaciones de la residencia. El residente titular de una habitación asume la responsabilidad del buen uso y utilización de la misma.
- g) Cumplir con todas las demás obligaciones y deberes que, sin estar contemplados específicamente en el presente artículo, se deriven o reflejen en lo dispuesto en el presente Reglamento.

La convivencia en la residencia supone el respeto a las personas y sus opiniones. El ingreso en la residencia presupone el compromiso formal, del residente y sus familiares, de acatamiento de este Reglamento y de las normas internas que los Órganos de Dirección establezcan para la buena marcha y funcionamiento de las instalaciones y sus distintos servicios.

4) NORMAS GENERALES

- a) El horario de funcionamiento del comedor será determinado por la Dirección del Centro para el buen funcionamiento del mismo, atendiendo a sus peculiares características. En ningún caso podrá ser retirada comida o bebida del comedor, salvo casos excepcionales debidamente acreditados y autorizados expresamente por la Dirección. Si por razones académicas algún residente necesitara un horario distinto al indicado, deberá solicitarlo a la Dirección, quien arbitrará las medidas oportunas una vez verificada la razón aportada.

- b) La residencia únicamente facilita mantas, sábanas y colchas, corriendo a cargo de cada residente el resto de enseres personales, toallas y perchas, caja de almacenamiento...
- c) La residencia podrá contar con un servicio de lavandería. L@s residentes deben marcar todas sus prendas con su número correspondiente.
- d) Las llamadas telefónicas desde el exterior se pasarán desde las 18:00 hasta las 21:00 horas, salvo casos de extrema urgencia.
- e) Todos los desperfectos que puedan causarse, y que no sean debidos al uso normal, deberán ser abonados por el residente, tanto en habitaciones como en zonas comunes.
- f) No se permitirá:
 - 1.º La celebración de fiestas.
 - 2.º La tenencia de armas de ningún tipo dentro de la residencia.
 - 3.º El encendido de velas o similares y en general cualquier aparato o elemento que produzca llamas o humos.
 - 4.º Estarán prohibidos los elementos que puedan dañar cualquier objeto propiedad de la residencia.
 - 5.º Fumar en todas las dependencias de las residencias.
 - 6.º La recriminación directa por parte de l@s residentes al personal del centro, debiendo dirigir cualquier queja u observación a la Dirección.
 - 7.º La tenencia de animales, ni en las habitaciones ni en ninguna de las dependencias del centro.
 - 8.º El incumplimiento del presente Reglamento.

Las habitaciones tienen como fin primordial el descanso y el estudio. A tal fin, tanto en las zonas comunes como en las propias habitaciones se evitarán ruidos, voces, portazos y todo lo que, en general, pueda perturbar la consecución de ambos fines. Se respetará el ambiente de silencio, intensificándolo en horario nocturno (de 22:00h a 08:00h). Tod@ residente puede y debe exigir a sus compañer@s el cumplimiento de esta norma. El uso de radios, ordenadores, máquinas de afeitar, secadores o similares, se realizará con la suficiente discreción para no molestar a l@s demás, no debiendo utilizarse en horario nocturno. L@s residentes se

ocuparán de mantener las habitaciones limpias y ordenadas, para lo que se les facilitarán los medios necesarios. La recogida de papeleras y limpieza de aseos y zonas comunes se realizará por personal de la residencia. No se permitirá fijar carteles o cuadros mediante métodos que dañen o agujereen las paredes, tanto en las habitaciones como en el resto de las dependencias. Las personas no residentes no podrán acceder a las habitaciones. Se deberá acudir al comedor y demás servicios correctamente aseado y vestido, manteniendo la debida compostura. En los servicios colectivos se respetarán las normas de funcionamiento establecidas por la Dirección.

5) DISCIPLINA Y RÉGIMEN DE SANCIONES

El régimen disciplinario en la residencia tendrá como función garantizar la libertad, igualdad y la responsabilidad de tod@s l@s residentes. El establecimiento de las faltas y sanciones previstas en el presente Reglamento tiene como finalidad garantizar un marco de convivencia basado en el respeto a la intimidad, integridad y dignidad de tod@s l@s residentes y de todo el personal de la residencia

Faltas disciplinarias.

El incumplimiento por l@s residentes de los deberes descritos en este Reglamento será considerado como falta. Según su gravedad, las faltas serán tipificadas como leves, graves o muy graves, y conllevarán las sanciones correspondientes.

Son faltas muy graves:

- a) La comisión en un mismo curso académico de dos o más faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza.
- b) La comisión de un acto tipificado como delito en el Código Penal.
- c) Aquellas actuaciones que perjudiquen gravemente el buen nombre de l@s residentes y de l@s trabajadores.
- d) La sustracción de material y objetos de la residencia y/o de compañer@s residentes.
- e) La tenencia y consumo de alcohol y/o sustancias tóxicas y estupefacientes, así como su distribución a l@s residentes.

- f) El uso indebido del nombre y de la representación de la residencia.
- g) Los daños físicos y morales causados a l@s compañer@s y/o al personal de residencia.
- h) La promoción y realización de novatadas, así como cualquier acción que atente contra la intimidad o dignidad de la persona, y, en general, todo cuanto perturbe gravemente la convivencia pacífica y civilizada de la vida residencial.
- i) Las actuaciones que causen graves daños a las instalaciones de la residencia.
- j) La celebración de fiestas u otras actividades en la residencia sin el conocimiento y autorización de la Dirección.
- k) La tenencia de armas dentro de la residencia.
- l) Ceder la habitación a persona no residente.
- m) Falsificar o falsear los datos o documentos que se aporten para el ingreso en la residencia, o para la estancia en la misma.

Son faltas graves:

- a) El desacato formal y público al personal y compañer@s.
- b) Hacer uso indebido del mobiliario y enseres de la residencia.
- c) Las faltas de corrección, compostura y aseo.
- d) La comisión de 3 faltas leves en un mismo curso académico, aunque sean de distinta naturaleza.
- e) Perturbar reiteradamente el estudio y descanso en la residencia.
- f) Las ofensas y vejaciones producidas a l@s compañer@s residentes.
- g) El deterioro intencionado de las instalaciones, material y servicios de la residencia.
- h) Aquellas actuaciones intencionadas que por su naturaleza y consecuencias alteren la convivencia en la residencia.
- i) Incumplir los horarios establecidos en el presente Reglamento.

j) Perturbar el silencio nocturno.

Son faltas leves:

- a) En general, el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido inexcusable.
- b) La incorrección con l@s compañer@s y las personas que se encuentren en la residencia.
- c) El descuido en la conservación de las dependencias y material.
- d) Cualquier acto injustificado que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la residencia.
- e) Todas aquellas faltas que no puedan calificarse de graves o muy graves.

Para establecer la gravedad de la falta y sus responsabilidades, la Dirección considerará como agravantes la intencionalidad, la imprudencia temeraria y la reincidencia, debiendo recabar la información necesaria para valorar las circunstancias atenuantes y agravantes.

Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Que la persona contra la que se cometa la infracción sea un trabajador o trabajadora de la residencia.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al resto del personal, a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado residente recién incorporado al centro.

- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados a la residencia o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

SANCIONES:

1. Sanción a aplicar por la comisión de faltas leves: Amonestación escrita por parte de Dirección. Reparación del daño. Carta de reflexión.
2. Sanciones a aplicar por la comisión de faltas graves: Expulsión temporal de la residencia por un periodo máximo de quince días. Si se hubiera adoptado la medida cautelar de privación temporal de estancia en la residencia, ésta se computará como tiempo efectivo de expulsión a efectos de la resolución definitiva del expediente. Reparación del daño.
3. Sanciones a aplicar por la comisión de faltas muy graves: Expulsión temporal de la residencia por un período máximo de treinta días. Si se hubiera adoptado la medida cautelar de privación temporal de estancia en la residencia, ésta se computará como tiempo efectivo de expulsión a efectos de la resolución definitiva del expediente. Expulsión definitiva del centro. Reparación del daño.

6) HORARIO DIARIO DE RESIDENCIA:

La Residencia permanecerá abierta desde las 8.00 del lunes (lectivo) hasta las 15:00 del viernes (lectivo), excepcionalmente permanecerá cerrada en periodos vacacionales, festivos y puentes.

De forma aproximada, se presenta un esquema general de la programación diaria de un día en el centro-residencia:

El horario, como normal general, es:

- 7:30 se levantan los residentes y aseo. Hacen la cama y colocan habitación.
- 8:10 desayuno
- 8:30 aseo bucal
- 8:50 colegio
- 14:00 aseo
- 14:10 comida
- 15:00 higiene bucal y descanso.
- 15:30 extraescolares u ocio.
- 17:30 fin de extraescolares. Aseo. Merienda.
- 18:00 Actividades programadas (talleres, salida, asamblea, juegos, ...)
- 20:15 Recogida ropa limpia
- 20:30 Aseo y cena
- 21:00 Duchas e higiene bucal
- 21:30 Tv y ocio
- 22:30 Descanso.

Este horario puede estar supeditado a cambios sobrevenidos.

Horario de uso de materiales electrónicos: De 18:00 a 20:15

7) ACTIVIDADES A REALIZAR SEMANALES:

Las actividades diarias que se realizan durante todas las semanas vienen recogidas en la Programación General Anual, al igual que las actividades extraordinarias que se realizan en determinadas fechas y con determinados alumn@s.

8) OBLIGACIONES DE LOS RESIDENTES Y TUTORES LEGALES:

- Mantener al día los informes médicos, actualizados con los cambios producidos.
- L@s alumn@s tendrán un depósito de, al menos, 20 euros para los imprevistos que puedan surgir en el día a día (comprar útiles de aseo, comprar materiales escolares, paga para la salida, pago de taxi, ...)
- Se comprometerán a tener los billetes de autobús o tren semanal reservados para la vuelta a casa, o recoger al alumn@ a la hora indicada.
- L@s residentes pueden hacer uso de la residencia y sus recursos (cocina, baño, dormitorio, ...) siempre que el alumn@ asista a clase, ya que es un recurso para facilitar el estudio a l@s alumn@s que no residen en Mérida.
- Si el residente enferma o tiene alguna dolencia que le imposibilite la asistencia a clase o hacer vida autónoma en las instalaciones, los tutores deberán venir para llevarse al residente.
- L@s residentes deberán asistir a la Residencia sin síntomas de enfermedad (fiebre, vómitos, dolores, tos, ...), ni pediculosis.
- El uso de materiales electrónicos, sólo está permitido durante el tiempo indicado por el Equipo Educativo.
- L@s responsables del alumn@ tendrán que venir, al menos, el primer y último día de clase para traer y llevarse toda la ropa y enseres personales.
- A principio de curso, se tendrá toda la documentación al día, firmada y cumplimentada: permisos, informas, ficha datos personales, autorizaciones, ficha sanitaria, ...
- La medicación que necesite el/la residente vendrá prescrita por un/a facultativo/a o autorización expresa del/la tutor/a (si no necesita prescripción). Estará bien envasada, sin signos de haber sido manipulada (jarabes nuevos, blíster sin abrir, ...)

9) ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Consejo de Residencia: Estará formado por El/La Director@, 2 educador@s, 2 ATES, 1 Enfermer@, 1 Personal de cocina y limpieza y 2 Residentes.

Funciones:

- Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia .
- Informar sobre las normas de funcionamiento interno.
- Analizar problemas, elevar propuestas y plantear soluciones a temas que afecten a la vida diaria de la Residencia.
- Elaborar y aprobar el plan de actividades del curso académico.
- Informar sobre expedientes disciplinarios por faltas muy graves.
- Velar por el buen estado y conservación de las instalaciones y el correcto funcionamiento de los servicios de la Residencia.
- Informar a l@s residentes de los asuntos tratados y en su caso acuerdos adoptados en el Consejo de Residencia, a través de los distintos Representantes.
 - Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades.
 - Controlar y supervisar el cumplimiento del presente Régimen Interno.
 - Informar y asesorar sobre actividades.
 - Realizar y evaluar propuestas de carácter técnico-organizativo que mejoren la calidad de los servicios prestados.

Asamblea: Estará integrado por el Equipo de Atención Directa y l@s residentes participantes. Se realizará una vez por semana (generalmente los lunes) y se debatirán las actividades a desarrollar durante la semana, propuestas, mejoras, solución de conflictos surgidos en la convivencia, ...)

10) COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Es el órgano competente para la incoación de expedientes disciplinarios a l@s residentes que incumplan el Reglamento de Régimen Interno de la Residencia, que será elevado a Dirección y Jefatura de Estudio del Colegio.

Estará compuesto por la Dirección , 1 Educador/a, 1 ATE,